

## RESOLUCIÓN CS N° 129/24

**VISTO**, el Expediente N°2042/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N°366/2006, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de enero de 2024, la Vicerrectora de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 46/24 en relación al reclamo administrativo previo presentado con fecha 14 de febrero de 2022 por el agente no docente Raimundo Roque RUESJA.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior se rechazó el reclamo administrativo previo presentado por el agente no docente Raimundo Roque RUESJA (DNI N°22.547.822).

Que mediante el Artículo 2° se dispuso notificar a Raimundo Roque RUESJA que con dicho rechazo queda agotada la vía administrativa en los términos del artículo 25°, inciso a), de la Ley N°19.549, pudiendo continuar la vía impugnativa en sede judicial, dentro de los NOVENTA (90) días de notificado.

Que han tomado intervención la Dirección de Capital Humano y la Escuela de Economía y Negocios en el ámbito de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención en los términos del artículo 7° inciso d) de la Ley 19.549.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que es competencia del Consejo Superior, conforme a lo establecido en el artículo 49° inciso x) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín resolver reclamos administrativos.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 46/24 de fecha 11 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 129/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector